



Castilla-La Mancha



GABI-IURIS

Boletín de actualidad jurídica del Gabinete Jurídico de la
Junta de Castilla-La Mancha

JURISPRUDENCIA POR VENIR

I.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 15 de marzo de 2023 (Rec. 8773/2022).

Materia: Excepciones procesales

Posición procesal de la Administración: recurrida

Sentido del fallo: admisión a trámite

Resumen: la cuestión planteada en el recurso que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en: determinar si resulta conforme a derecho que, pese a haberse acordado la ampliación del recurso a un acto expreso relativo a la pretensión deducida en la demanda, la sentencia dictada por el órgano jurisdiccional acuerde la inadmisión del recurso contencioso-administrativo por apreciar desviación procesal entre el acto inicialmente identificado como objeto de impugnación en el escrito de

interposición del recurso y la pretensión deducida en la demanda.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/6ca2cc261ccbb095a0a8778d75e36f0d/20230329>

II.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2023 (Rec. 4575/2022).

Materia: Contratación pública

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: admisión a trámite

Resumen: la cuestión de interés casacional se anuda a la determinación de si la LCSP permite que el contrato suprima la potestad administrativa de aprobación o, por el contrario, únicamente permite que el contrato modifique, a lo sumo, ese plazo de 30 días. También, para el caso de que sea posible esa supresión, si es suficiente que esté prevista en el contrato o si, además, debe estar prevista también en los pliegos y documentos que rigen la licitación. Y para ese caso, si debe ser en una cláusula expresa e inequívoca o es suficiente que los documentos contractuales no se remitan ni transcriban el tenor de la norma de la Ley de contratos.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/bc25e9c82ca0bb84a0a8778d75e36f0d/20230329>

III.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2023 (Rec. 7530/2022).

Materia: Medidas sanitarias COVID-19

Posición procesal de la Administración: recurrida

Sentido del fallo: admisión a trámite

Resumen: la cuestión que presenta interés casacional consiste en interpretar el artículo 19 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional favorable al reconocimiento de legitimación de las asociaciones, con especial consideración de la jurisprudencia del Tribunal Supremo establecida en relación con la legitimación de aquellas en procesos en los que su interés legítimo deriva de los fines y actividades que persigue la referida asociación y que se encuentran definidos en sus estatutos.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b6d54cf5dc9ce555a0a8778d75e36f0d/20230329>

JURISPRUDENCIA ACTUAL

Cuestiones procesales

I.- Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 2023 (Rec. 4279/2021).

Materia: Extemporaneidad

Posición procesal de la Administración:

Sentido del fallo: Inadmisión

Resumen: El criterio de la Sala es que los requisitos de indicación de recursos son exigibles en todas las notificaciones, cualquiera que sea su destinatario, si bien, a la hora de determinar las consecuencias de la omisión de la indicación de recursos, no es irrazonable ni ilógico reconocer que las Administraciones Públicas se encuentran en este

punto en una posición diferente a la de la generalidad de los ciudadanos, pues disponen de personal técnico y jurídico sobradamente formado en estas cuestiones, de manera que cabe exigirles una mayor diligencia en la articulación y presentación de sus escritos y recursos, por lo que habrá de estarse a la situación de indefensión que la falta de indicación de recursos ocasione a la Administración Pública de que se trate, en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b4537fc5c2b0f711a0a8778d75e36f0d/20230316>

II.- Sentencia nº 386/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 21 de marzo de 2023 (Rec. 2982/2020).

Materia: Traslado de las copias

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: El Tribunal estima el recurso interpuesto frente a sentencia de inadmisión por inexistencia del traslado de las copias del recurso interpuesto, carga de la parte recurrente ex art. 276.1 LEC. Previa cita de la jurisprudencia sentada sobre la materia, en el caso concreto se entiende que no se ha producido merma de derechos procesales a las partes que no recibieron copia por no tener verdadero interés en el recurso toda vez que fueron demandados para la adecuada constitución de la relación jurídico-procesal, unido a que no se personaron en el recurso precisamente por no ser perjudicados en el procedimiento. Estima el recurso y ordena entrar al fondo del asunto pues no cabe "elevar cualquier defecto procesal a la condición de óbice impeditivo del pronunciamiento sobre el fondo del litigio, sin valorar, de

forma individualizada, las concretas circunstancias concurrentes”.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a11dd7c5a1908547a0a8778d75e36f0d/20230329>

III.- Sentencia nº 294/2023 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2023 (Rec. 1269/2021).

Materia: Medios de prueba

Posición procesal de la Administración: recurrida

Sentido del fallo: desfavorable para la Administración

Resumen: En la sentencia se interpreta el artículo 60 de la Ley de IRPF en el sentido de favorecer a determinados pensionistas de la seguridad social y a las personas incapacitadas judicialmente, facilitando la prueba, sin tasar, ni excluir o restringir los medios probatorios. En idéntico sentido debe leerse el art. 72 del Reglamento del IRPF, que no contiene criterio restrictivo alguno. Unido a que la libertad, en cuanto a la elección de medios de prueba, se reconoce en el ordenamiento jurídico administrativo, en general, en el artículo 77 (medios y período de prueba) de Ley 39/2015; y, en particular, en el artículo 106 LGT. A sensu contrario, la interpretación contraria comprometería las posibilidades de defensa y el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, del que goza todo contribuyente, especialmente en el caso de un contribuyente que se enmarca en la protección del artículo 49 CE, como persona con discapacidad.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/be82712045c225de/20211108>

Civil

I.- Sentencia nº 386/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 21 de marzo de 2023 (Rec. 2982/2020).

Materia: Traslado de las copias

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: El Tribunal estima el recurso interpuesto frente a sentencia de inadmisión por inexistencia del traslado de las copias del recurso interpuesto, carga de la parte recurrente ex art. 276.1 LEC. Previa cita de la jurisprudencia sentada sobre la materia, en el caso concreto se entiende que no se ha producido merma de derechos procesales a las partes que no recibieron copia por no tener verdadero interés en el recurso toda vez que fueron demandados para la adecuada constitución de la relación jurídico-procesal, unido a que no se personaron en el recurso precisamente por no ser perjudicados en el procedimiento. Estima el recurso y ordena entrar al fondo del asunto pues no cabe "elevar cualquier defecto procesal a la condición de óbice impeditivo del pronunciamiento sobre el fondo del litigio, sin valorar, de forma individualizada, las concretas circunstancias concurrentes".

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a11dd7c5a1908547a0a8778d75e36f0d/20230329>

Contencioso-Administrativo

I.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2023 (Rec. 675/2021).

Materia: Función pública (carrera profesional)
Posición procesal de la Administración: recurrida
Sentido del fallo: desfavorable para la Administración
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que el personal estatutario fijo destinado en comisión de servicios en un Servicio de Salud distinto del suyo de origen, si en ese otro Servicio de Salud se le permite participar en los procedimientos de reconocimiento del nivel de carrera profesional previstos para su propio personal y se le reconoce un nivel, no cabe que se excluyan las consecuencias retributivas en cuanto al complemento de carrera profesional.
Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c677539fb2425200a0a8778d75e36f0d/20230310g

II.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 15 de marzo de 2023 (Rec. 8836/2021).

Materia: Función pública
Posición procesal de la Administración: recurrente
Sentido del fallo: desfavorable para la Administración
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que el nombramiento de los funcionarios docentes interinos de los Cuerpos Docentes no universitarios al inicio del período lectivo del curso escolar, basado sólo en la causa de que las funciones docentes que están llamados a desempeñar se desarrollan desde el inicio del periodo lectivo y no desde el comienzo del curso escolar, comporta un trato desigual no justificado con respecto a los funcionarios docentes fijos o de carrera.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/f10f89211d075e38a0a8778d75e36f0d/20230329>

III.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2023 (Rec. 431/2021).

Materia: disposiciones generales

Posición procesal de la Administración: recurrida

Sentido del fallo: desfavorable para la Administración

Resumen: El Tribunal Supremo concluye que cuando la ley encarga a la Administración un determinado desarrollo reglamentario y le fija un plazo para ello, está imponiéndole unos deberes jurídicos de obligado cumplimiento de los que no puede sustraerse el Gobierno invocando su naturaleza político-constitucional, ni el carácter discrecional de la potestad reglamentaria.

En estos casos, desarrolla una función administrativa cuyos contornos esenciales están preordenados en la ley, sin que tenga margen para dejar de cumplir el encargo recibido como tampoco para dejarlo suspendido en el tiempo cuando la ley ha fijado un plazo determinado, como aquí ocurre. Así las cosas, la sentencia acaba condenando a la Administración a elaborar y publicar la norma reglamentaria en el plazo de seis meses.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/cb118e1283b147faa0a8778d75e36f0d/20230323>

IV.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 2023 (Rec. 2514/2022).

Materia: Ejecución
Posición procesal de la Administración: recurrente
Sentido del fallo: desfavorable para la Administración
<p>Resumen: El Tribunal Supremo concluye que: 1º) El apercibimiento (debidamente notificado al obligado), junto con el título ejecutivo (resolución administrativa definitiva que impone la obligación a ejecutar), es un presupuesto inexcusable para el inicio del procedimiento de ejecución forzosa.</p> <p>2º) Como acto iniciador de un procedimiento, en principio, es un acto de trámite insusceptible de recurso autónomo, salvo que genere indefensión o perjuicios de difícil reparabilidad, lo que facultará a su impugnación siempre y cuando los motivos del recurso vayan referidos única y exclusivamente al procedimiento de ejecución forzosa, sin posibilidad de cuestionar la resolución administrativa que se trata de ejecutar.</p>
<p>Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/d16c2d8876c1c6f7a0a8778d75e36f0d/20230224</p>

Social

I.- Sentencia nº 199/2023 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2023 (Rec. 3980/2019).

Materia: Incapacidad
Posición procesal de la Administración: recurrente
Sentido del fallo: favorable para la Administración
<p>Resumen: Reconociendo que no está todavía reglamentado el régimen de la incapacidad permanente bajo un sistema de listado de enfermedades al que se refiere la LGSS, se afirma que un cuadro de padecimientos puede tener distinto alcance en los sujetos a los que afecta, atendidas a determinadas</p>

circunstancias que le puedan rodear (edad, el momento en el que la dolencia se presenta, situación anterior y posterior). No es aceptable que, para la ceguera legal, como la que se presenta, sea objetivada sin atender a la situación real del sujeto. El Tribunal retorna al criterio general para todas las situaciones de incapacidad permanente -en cualquiera de sus otros grados- sea cual sea el padecimiento que se presente, sin discriminar unas de otras por su naturaleza, pues la enfermedad, debe ser objetivada atendiendo a la situación real del sujeto y a la necesidad de asistencia de otra persona actos más esenciales de la vida.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b7ee22c1a536eb59a0a8778d75e36f0d/20230329>

Europea

I.- Sentencia de la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de marzo de 2023 (C- 100/21).

Materia: Derecho de los consumidores

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: El Tribunal afirma que la ilicitud de un dispositivo de desactivación con el que esté equipado un vehículo de motor, descubierta tras la homologación de tipo CE de dicho vehículo, puede poner en duda la validez de tal homologación y, por extensión perjudicar al comprador de un vehículo equipado con un dispositivo de desactivación ilícito, intereses protegidos por el Reglamento n.º 715/2007, debiendo de estar a las normas del Estado miembro para determinar el resarcimiento exigible.

Link:

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&>

[docid=271641&pageIndex=0&doclang=ES&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=7725765](#)